



INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA ENTIDAD DENOMINADA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO (CEIQRO)

I. Introducción y Antecedentes.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada **Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro (CEIQRO)**; respecto del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017**, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 116 fracción II sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los numerales 17 fracción XIX, 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y para los efectos de los artículos 1, 3, 19 31, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

En este sentido, el resultado del proceso de fiscalización superior efectuado a la Cuenta Pública de la **Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro (CEIQRO)**, se ejecutó con base en el análisis del contenido de la Cuenta Pública presentada por la Entidad fiscalizada y de cada uno de los Estados Financieros que la conforman, que permita expresar una opinión sobre: a) si la Cuenta Pública se encuentra integrada en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; b) la razonabilidad de la situación financiera que guarda la entidad fiscalizada; c) el apego a las demás disposiciones legales aplicables.

Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio 2017, fueron seleccionadas con base en los criterios generales y específicos establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2017, considerando su importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización.

Objetivo de la auditoría.

Fiscalizar la cuenta pública y evaluar los resultados de la gestión financiera de los recursos públicos, comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, además de, en su caso, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Alcance.

Para la evaluación de la gestión financiera se determinó un alcance razonable en base a las pruebas y procedimientos de auditoría considerados en la Planeación; quedando de la siguiente manera:



Fuente de Financiamiento, Fondo o Programa	Universo Seleccionado	Muestra	%
Ingresos de Gestión(Propios) y Recursos Estatales	85'509,308.19	78'946,091.13	92.32%
Total	85'509,308.19	78'946,091.13	92.32%

Procedimientos Aplicados

Para el cumplimiento del objeto de la fiscalización superior de la Cuenta Pública, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría, las normas internacionales de auditoría; se verificó el cumplimiento tanto de los postulados básicos de contabilidad gubernamental, como de las disposiciones, procedimientos, y esquema operativo en la normativa aplicable a la entidad fiscalizada.

Es por lo anterior que se INFORMA:

II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de un ente a una fecha determinada.

Refleja la posición financiera del ente público a una fecha determinada; incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio estándar para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, etc.

Muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.



Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO			
Estado de Situación Financiera			
Al 31 de Diciembre de 2017			
ACTIVO	2017	PASIVO	2017
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	60,853,632.48	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	12,227,993.41
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	5,289.58	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00
	288,386,666.36	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		Titulos y Valores a Corto Plazo	0.00
Inventarios	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00
Almacenes	13,530,943.83	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	4,935,200.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00
<i>Total de Activos Circulantes</i>	362,776,532.25	<i>Total de Pasivos Circulantes</i>	17,163,193.41
Activo No Circulante		Pasivo No Circulante	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,784,658,044.60	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00
Bienes Muebles	240,060,956.09	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00
	1,447,456.01	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00
Activos Intangibles		Provisiones a Largo Plazo	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-21,784,902.51		
Activos Diferidos	12,000.00	<i>Total de Pasivos No Circulantes</i>	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	Total del Pasivo	17,163,193.41
Otros Activos no Circulantes	0.00		
<i>Total de Activos No Circulantes</i>	2,004,393,554.19	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
Total del Activo	2,367,170,086.44	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	195,737,986.59
		Aportaciones	0.00
		Donaciones de Capital	112,000,000.00
		Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	83,737,986.59
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	2,154,268,906.44
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,146,203,242.82
		Resultados de Ejercicios Anteriores	1,008,002,678.62
		Revalúos	62,985.00
		Reservas	0.00
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00
		Resultado por Posición Monetaria	0.00
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00
		<i>Total Hacienda Pública/Patrimonio</i>	2,350,006,893.03
		Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	2,367,170,086.44



Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

b) Estado de Actividades:

Este tipo de estado muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un período determinado.

Los ingresos están clasificados de acuerdo con los criterios del clasificador por rubros de ingresos armonizados, los objetos del gasto con el clasificador por objeto de gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio.

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO			
Estado de Actividades			
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre 2017			
Concepto	2017	Concepto	2017
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Ingresos de la Gestión:	15,676,449.48	Gastos de Funcionamiento	225,081,973.42
Impuestos	0.00	Servicios Personales	141,188,731.81
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	Materiales y Suministros	22,708,029.75
Contribuciones de Mejoras	0.00	Servicios Generales	61,185,211.86
Derechos	8,837,317.27	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	27,110,566.69
Productos de Tipo Corriente	2,737,307.78	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Aprovechamientos de Tipo Corriente	4,101,824.43	Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	Subsidios y Subvenciones	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	Ayudas Sociales	2,369,718.00
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,807,910,002.08	Pensiones y Jubilaciones	24,740,848.69
Participaciones y Aportaciones	0.00	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,807,910,002.08	Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	Donativos	0.00
Ingresos Financieros	0.00	Transferencias al Exterior	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	Participaciones y Aportaciones	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	Participaciones	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	Aportaciones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	Convenios	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	1,823,586,451.56	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00
		Intereses de la Deuda Pública	0.00
		Comisiones de la Deuda Pública	0.00
		Gastos de la Deuda Pública	0.00
		Costo por Coberturas	0.00
		Apoyos Financieros	0.00
		Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	15,436,563.98
		Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	15,436,563.98
		Provisiones	0.00
		Disminución de Inventarios	0.00
		Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
		Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
		Otros Gastos	0.00
		Inversión Pública	409,754,104.65
		Inversión Pública no Capitalizable	409,754,104.65
		Total de Gastos y Otras Pérdidas	677,383,208.74
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,146,203,242.82



III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; siendo que con la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro determinó 22 resultados y/o hallazgos de los cuáles 7 son recomendaciones, en cédula de resultados preliminares, misma que fuera debidamente notificada; en consecuencia, la Entidad fiscalizada presentó la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines para los cuales fueron solicitados siendo estos el ejercicio de las facultades propias de esta entidad; aunado a lo anterior se recomienda a la Entidad Fiscalizada que, siendo el caso, sus actos administrativos no tengan como único medio de identificación los datos personales, y en la medida de posible se consideren diversos medios de identificación.

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de este proceso de fiscalización superior, tomando como fundamento el incumplimiento a diversas disposiciones legales de carácter general y/o específico que se mencionan en cada resultado y/o hallazgo, aplicables a la entidad fiscalizada, quedaron sin solventar los que se señalan a continuación, derivando en las siguientes observaciones y recomendaciones:

A) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Consejo de Administración y/o por del Titular de la Dirección Administrativa y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 7 y 8 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, 8 fracciones II, IV y VII, 9, 15, 16 segundo párrafo, 19, 20, 22, 25 (con vigencia al 17 de abril de 2017), 26 y 58 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 6 fracción I de la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro; 22 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro; **en virtud de haber autorizado incremento salarial a 87 empleados de confianza, y efectuado nivelación salarial a 29 empleados, incrementos que no fueron incluidos en el Tabulador de Remuneraciones que al efecto fue aprobado por el Comité Técnico de Remuneraciones de los Servidores Públicos aplicables para el ejercicio fiscal 2017, por un monto erogado anual de \$1'544,998.00** (Un millón quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) hecho que se hizo constar en Tarjeta Informativa suscrita por Directora Administrativa de CEI y Jefe de Departamento de Recursos Humanos de CEI; por haber procedido a la contratación de 50 empleados eventuales para el proceso de ejecución de obra pública y operación de maquinaria especializada, en las plazas de a) Analista de planeación de obra; b) Operador de Equipo pesado "A"; c)



Supervisor; d) Supervisor de Obra Especializado; para los periodos del 02 de enero al 30 de junio de 2017 y del 03 de julio al 31 de diciembre de 2017.

B) RECOMENDACIONES

1. Como resultado del análisis efectuado a la normatividad interna de la fiscalizada, se pudo detectar lo siguiente:

a) El Manual de Contabilidad Gubernamental fue autorizado por el Consejo de Administración en la Segunda Sesión Ordinaria de 2017, celebrada en fecha 30 de noviembre de ese año, sin embargo no ha sido publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

b) El Manual de Organización y así como el Manual de Procedimientos, no fueron actualizados y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", conforme a la nueva denominación y estructura orgánica aprobadas para la fiscalizada en la Ley que Crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro y Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.

Por lo que se recomienda a la fiscalizada efectuar la actualización y publicación de los manuales señalados, con el fin de que dicha normatividad produzca efectos jurídicos, en los términos del artículo 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

2. Como resultado de la revisión efectuada al Reporte de Avance de Indicadores del Programa Operativo Anual 2017 de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, se detectó el incumplimiento de algunas de las metas de sus indicadores programadas para el cierre del ejercicio fiscalizado, las cuales se mencionan continuación:

- a) Porcentaje del total de la red estatal de caminos modernizada y ampliada.
- b) Porcentaje de proyectos de equipamiento urbano concluidos eficazmente (construidos)
- c) Porcentaje de proyectos de equipamiento urbano concluidos eficazmente (rehabilitados y/o ampliados);
- d) Tasa de variación en el número de pensionados y jubilados.
- e) Tasa de variación en importe de pensiones pagadas.
- f) Tasa de variación en importe de jubilaciones pagadas

Por lo que se recomienda a la entidad fiscalizada tomar las acciones pertinentes de manera oportuna, a efecto de cumplir con las metas anuales establecidas en su Programa Operativo Anual.

3. Como resultado de la revisión efectuada a la cuenta de Gastos por Comprobar, se detectaron anticipos por la cantidad total de \$47,100.00 (Cuarenta y siete mil cien pesos 00/100 M.N.), que no fueron comprobados dentro del plazo de 10 días hábiles posteriores al término de la comisión, mismo que se encuentra establecido en el numeral 10.7 del Manual de normas, lineamientos y procedimientos para la autorización y trámite de viáticos; aunado a que una vez vencido el plazo, no se requirió su reintegro, ni se realizaron los descuentos por nómina para su inmediata recuperación, toda vez que dichos anticipos se comprobaron con un retraso de entre 33 y 61 días hábiles posteriores a su vencimiento.



Por lo que se recomienda a la fiscalizada tomar las medidas de control interno pertinentes, que permitan asegurar el cumplimiento puntual de sus disposiciones normativas internas para el trámite y comprobación conforme a los plazos establecidos para los anticipos de gastos por comprobar.

4. Como resultado de la revisión efectuada la presentación de las declaraciones informativas de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, se pudieron detectar las siguientes situaciones:

a) No se realizó la presentación mensual de las Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros del ejercicio 2017, a las que se encuentra obligada en los términos del artículo 32-G del Código Fiscal de la Federación, y Reglas 2.1.33 y 4.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017.

b) No se realizó la presentación oportuna durante el mes de febrero 2017, de la Declaración Anual Informativa del Impuesto Sobre Nóminas correspondiente al ejercicio fiscal 2016, toda vez que dicha declaración fue presentada hasta el 22 de agosto de 2017, no obstante que en el artículo 73 fracción V de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, se establece como periodo de presentación el mes de febrero de cada año.

Por lo que se recomienda a la fiscalizada efectuar la presentación de las declaraciones señaladas, en los términos de la normatividad aplicable, a efectos de dar puntual cumplimiento a sus obligaciones fiscales.

5. Derivado del análisis efectuado al Estado de Situación Financiera de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, se detectó que no se tiene registrado al cierre del periodo revisado, un pasivo contingente por las obligaciones futuras de pago de pensiones y jubilaciones de su personal, no obstante que dentro del Plan de Cuentas contenido en Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por la CONAC, se prevé la cuenta "2.2.6.2 Provisión para Pensiones a Largo Plazo", destinada para registrar las obligaciones a cargo del ente público, originadas por contingencias de pensiones, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo mayor a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

Por lo que se recomienda a la entidad fiscalizada realizar los estudios actuariales correspondientes y registrarlos en las cuentas contables antes precisadas, con el fin de tener los montos aproximados para hacer frente a los hechos futuros que está obligada a resolver.

6. Para la obra: "Construcción de unidad deportiva en el municipio de San Juan de Río, Querétaro, con instalaciones adaptadas a las necesidades de personas con discapacidad", con número de obra: 2016-00494, ejecutada con recursos del programa CONADE 2016, mediante el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado CEIQ OE 028/2016, asignado mediante la modalidad de Licitación Pública; se emiten las siguientes recomendaciones:

a) Obtener un dictamen de un Director Responsable de Obra especialista en estructuras, ajeno a la ejecución de la obra, mediante el cual se asegure que la calidad de las soldaduras que se realizaron en la estructura metálica de la



obra no ponen el riesgo la seguridad tanto de las personas que acuden a las instalaciones como a la propia estructura, lo anterior derivado de que se observaron algunas soldaduras con aparentes deficiencias en su calidad de ejecución como se puede apreciar en las fotografías tomadas por personal de la ESFEQ y entregadas al representante designado para la visita de obra por la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, lo anterior en lo correspondiente a la aplicación de la soldadura utilizada entre otros en el tramo del eje 11 entre los ejes B y C.

b) Realizar los ajustes necesarios para el debido cumplimiento a la norma NOM-004-SEDEG-2004, Instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P., diseño y construcción, en específico al numeral 6.1.1.8 que establece: "En las instalaciones para aprovechamiento clases A1, B, B1 y D, cuando los recipientes se ubiquen en lugares donde el público pueda tener acceso a ellos, deberán contar con medios que limiten el acercamiento a 1,00 m como máximo al paño del tanque", toda vez que de acuerdo a la visita de obra realizada en conjunto con el personal asignado por la Entidad fiscalizada, se observó que el área donde se encuentra el tanque de gas de L.P. de capacidad 5,000 litros no cuenta con la delimitación que la norma exige, en virtud de que el público puede tener acceso a dicha área y no se cuenta con algún elemento físico que restrinja su acceso controlado.

7. En la obra "Edificio para archivos del Poder Judicial, Registro Público de la Propiedad y General de Notarías", con número de obra: 2017-00195, ejecutada con recursos del fondo ISN Público, mediante el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado CEI OE 014/2017, asignado mediante la modalidad de Licitación Pública; se recomienda a la entidad fiscalizada el realizar las acciones correspondientes para que en etapas posteriores se adecuen las instalaciones y equipos necesarios del sistema de protección contra incendio de acuerdo al funcionamiento y necesidades del inmueble, considerándose las precauciones necesarias para evitar los incendios y, en su caso, para combatirlo mediante el equipo de extinción adecuado.

V. ACCIONES

Tomando en consideración las observaciones y recomendaciones contenidas en el presente, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, Informa las acciones en términos de los artículos 18 y 38 en relación con la fracción XIII del artículo 19 y fracción IV del artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, por lo que con el presente, **SE INSTRUYE:**

A) PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CON TURNO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALIZADA: En términos del artículo 18 fracción I, 19 fracción XIV segundo párrafo y 38 fracción V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro con relación a los artículos 7 fracciones I y VI y 49 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en relación con la presunción contenida en la observación marcada con el numeral **uno**; la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, da vista a la Entidad fiscalizada, para que a través de su Órgano Interno de Control, continúe la investigación respectiva, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente, así como de la atención a las recomendaciones plasmadas en el presente Informe.



Por lo que, con fundamento en el segundo párrafo del numeral 8 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; 38 fracciones I, V, y 52 fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 99 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; se da Vista al Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada, para que ejerza las acciones que procedan en términos del artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, quedando con la notificación del presente Informe Individual, formalmente promovidas y notificadas las Acciones y Recomendaciones en su caso, contenidas en el Presente Informe.

En virtud, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; se solicita al Órgano interno de control, que, siendo el caso, además del Informe a que obliga el artículo 37 del ordenamiento citado; presente a más tardar dentro de la primer quincena hábil de los meses de abril y octubre, un Informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones y recomendaciones plasmadas en el presente, y en su caso, la implementación respecto el fincamiento de responsabilidades a que han sido merecedores los involucrados.

Cabe señalar que no se reservan observaciones para la Autoridad Investigadora de la ESFEQ.

VI. A LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ADEMÁS SE INFORMA: Sobre la recuperación de recursos públicos derivados de la fiscalización superior local:

Cabe hacer mención, que en virtud del proceso de fiscalización superior y durante el desarrollo del mismo, se realizaron las siguientes recuperaciones:

- a) Se recuperó, a través de reintegros realizados por los contratistas a favor de la Entidad fiscalizada, derivado de pagos en exceso detectados en las obras fiscalizadas, recursos económicos por un importe de \$17,448.14 (Diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 14/100 M.N.).
- b) Se recuperó, a través de deductivas aplicadas a los contratistas por la Entidad fiscalizada en estimaciones subsecuentes al periodo fiscalizado, derivado de pagos en exceso detectados en las obras fiscalizadas, recursos económicos por un importe de \$87,625.94 (Ochenta y siete mil seiscientos veinticinco pesos 94/100 M.N.).

VII. RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite opinión respecto de la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada **Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro (CEIQRO)** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017**, siendo **razonablemente correcta** cumpliendo con las disposiciones legales aplicables y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.



POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ORDENA:

PRIMERO: Hágase del Conocimiento el presente Informe Individual a los siguientes:

1. A la **Legislatura del Estado de Querétaro**, en términos del artículo 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

SEGUNDO: Notifíquese, el presente Informe Individual a los siguientes:

1. A la **Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro (CEIQRO)** por conducto de su Titular, y a su Órgano Interno de Control (OIC), a efecto de que éste (OIC) Informe a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, sobre el inicio de la investigación, sus determinaciones y, de procedimientos de responsabilidad administrativa que inicie, tramite y concluya en términos de ley; así como de la atención a las recomendaciones; dándose así cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

Asimismo, presente periódicamente a más tardar dentro de la primer quincena hábil de los meses de abril y octubre, un Informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones plasmadas en el presente, y en su caso, la implementación respecto el fincamiento de responsabilidades a que han sido merecedores los involucrados, con el fin de posibilitar el cumplimiento al artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

ATENTAMENTE.

**C.P.C. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Hoja de firma correspondiente al Informe Individual de Auditoría correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, de la Cuenta Pública de la entidad denominada Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro (CEIQRO).